

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO:
2024-II**

SE SUBVENCIONA HASTA 100 000.00 SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO: 2024-II

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país y la región, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto especiales de investigación de alto impacto, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
1.1. Objetivo	5
1.2. Finalidad	5
1.3. Base Legal	5
1.4. Alcance.	6
1.5. Tipo de proyecto	6
1.6. Resultados Esperados	6
2. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN	6
2.1 Prioridades de la convocatoria	6
2.2. Público Objetivo	6
2.2.1. Conformación del equipo de investigación	6
2.2.2 Investigador Principal	7
2.2.3 Co-Investigador	7
2.2.4 Tesista	
2.2.5 Investigador Especialista asesor del proyecto	7
2.3. Proceso de postulación	7
2.4. Documentos de Postulación	7
2.5 Restricciones e impedimentos	8
2.6 Cronograma	8
2.7. De las consultas y su absolución	9
3. FINANCIAMIENTO	9
3.1 Monto y plazo	9
3.2 Partidas presupuestales	9
4. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	12
4.1. Elegibilidad	12
4.2. Evaluación	12
4.3. Selección	13
4.4. Publicación de Resultados	13
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	13
5.1. Responsable del seguimiento y monitoreo	13
5.2 Ejecución del proyecto de investigación	13
5.3. Taller de inducción	13
5.4. Elaboración y aprobación del POP	13
5.5. Reuniones de monitoreo	13
5.6. Del informe de avance y el informe final	13
5.7 Informe final	14
5.8. Ampliación del periodo del proyecto	14

6. PENALIDADES	14
6.1. De las Sanciones	14
7. BIENES ADQUIRIDOS	15
7.1 De los bienes	15
8. DISPOSICIONES FINALES	15
ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA POSTULACIÓN	16
ANEXO 02: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR ESPECIALISTA	17
ANEXO N° 3: DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	18

BASES CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO: 2024-II

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo

Fomentar el desarrollo de la investigación científica en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), que contribuyan a la obtención del conocimiento científico enmarcadas a fortalecer la producción de conocimiento y desarrollo tecnológico para alcanzar niveles de investigación de TLR 4 – 9, sostenible en innovación, emprendimiento y centros de producción.

1.2. Finalidad

- a. Contribuir a la calidad y originalidad del conocimiento científico a través del desarrollo de proyectos de investigación que promuevan innovación, emprendimiento y centros de producción sostenible y respondan a las líneas de investigación de la UNSA.
- b. Presentar y publicar los resultados de la investigación en revistas científicas indizadas en Scopus o Webb o Sciece
- c. Generar alternativas para el fortalecimiento y sostenibilidad de los centros de producción de la UNSA a través del aumento de la productividad, que contribuyan con la producción sostenible con menos impacto en los recursos naturales.
- e. Promover investigaciones con resultados que conlleven un despliegue comercial o transferencia de tecnología de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la producción competitiva.

1.3. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- *Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución de Presidencia N.° 035-2024-CONCYTEC-P, Establecer normas de conducta, infracciones y **sanciones** para toda persona natural o jurídica que realice investigación **científica**
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General

1.4. Alcance.

Está dirigido a los miembros de comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), docentes, estudiantes y egresados; especialmente a los miembros de los Institutos de Investigación de la UNSA y que forman equipos de Investigación de alto impacto en la sociedad.

1.5. Tipo de proyecto

Los proyectos son del tipo experimental, innovación y de desarrollo tecnológico (TLR 4-9) Está destinado a formular un plan o diseño para crear un producto o proceso nuevo o mejorarlo sustancialmente, ya sea para transferencia tecnológica o uso propio, basado en investigaciones anteriores o en la experiencia práctica, incluye la formulación de conceptos, diseño y ensayo de alternativas al producto, puede incluir la construcción de prototipos y el funcionamiento de plantas.

1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben ser alcanzados al finalizar la ejecución de los. Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Un desarrollo tecnológico que permita la transferencia de tecnología, innovación, emprendimiento o fortalecimiento de un centro de producción
- b. Al menos un (01) artículo científico publicado en una revista indizada en base Scopus o Webb of Science.

2. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN

2.2 Prioridades de la convocatoria

Los proyectos de investigación deben ser originales o de aplicabilidad de otras convocatorias. Deben enmarcarse en las siguientes prioridades:

- a. Contribuir al fortalecimiento del funcionamiento y sostenibilidad de los centros de producción o Institutos de Investigación, que contribuyan con la producción científica o comercial
- b. Los proyectos de investigación deben alinearse al área temática y sus líneas de investigación, las cuales atienden la brecha de conocimiento para el desarrollo tecnológico. Los resultados obtenidos deben llevar a un despliegue comercial o transferencia de tecnología de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación

2.2. Público Objetivo

En la presente convocatoria participan docentes, estudiantes de pregrado y/o posgrado o personal administrativo de la UNSA que forman parte de un equipo de Investigación, especialmente de los Institutos de Investigación.

2.2.1. Conformación del equipo de investigación

El equipo para la presentación del proyecto debe estar conformado de la siguiente forma:

- a. Un (01) Investigador Principal
- b. De dos (02) hasta cuatro (04) Co-Investigadores
- c. Hasta dos (02) colaboradores, de forma opcional.
- d. Un (01) Investigador Especialista asesor del proyecto, en forma opcional
- e. Hasta tres estudiantes de pre o postgrado

2.2.2 Investigador Principal

Es el responsable y quién lidera el proyecto de investigación en términos técnicos y administrativos, así como de su ejecución y supervisión, orientando las acciones del equipo de investigación. Asimismo, es responsable de la postulación a la presente convocatoria, **debe cumplir con los siguientes requisitos**

- Ser docente ordinario de la UNSA
- Haber participado en al menos un (01) proyecto de investigación; o mínimo como coautor en un artículo científico publicado en revistas indizadas en Scopus, Web of Science y/o SciELO. Tanto el proyecto como el artículo científico presentado deben estar relacionados al área temática y la línea de investigación a la que aplica en la presente postulación o haber desarrollado proyectos de producción

2.2.3 Co-Investigador

Aporta(n) su experiencia y conocimiento; por lo que, tienen a su cargo uno o más etapas, componentes o actividades que enmarca el proyecto de investigación y como consecuencia de sus actividades, **debe cumplir con los siguientes requisitos**

- Ser docente ordinario, contratado o administrativo.
- Tener como mínimo título Universitario
- Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación.

2.2.5 Investigador Especialista asesor del proyecto

Responsable de orientar las acciones para la viabilidad del proyecto de investigación dentro del área temática y la línea de investigación a la que postula; además de apoyar en otros aspectos cuyas acciones están orientadas a garantizar que los resultados del proyecto puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica, **debe cumplir con los siguientes requisitos**

- Contar como mínimo con el título profesional al momento de la postulación.
- Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas relacionadas a la temática del proyecto.

2.3. Proceso de postulación

La postulación a la convocatoria de proyectos especiales deberá realizarse conforme a lo señalado en las bases y formularios que se encuentran en los anexos.

Es importante señalar, que no se aceptará ningún documento enviado por otra vía ni fuera de la fecha indicada según el cronograma establecido en estas bases. Los anexos señalados son parte integral de la presente convocatoria, por lo que su conocimiento es de carácter obligatorio

2.4. Documentos de Postulación

Son requisitos para la postulación en la convocatoria, los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción del equipo de investigación (Anexo 1).
- b. Carta de compromiso de los miembros del equipo de investigación (Anexo 2).
- c. Declaración jurada de originalidad y autenticidad del proyecto, y de no recibir financiamiento de otra fuente para su ejecución, firmado por el responsable del proyecto

- d. Presentación del Proyecto de investigación (Anexo 3) en formato PDF.
- e. Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con seres vivos deberán presentar una declaración jurada de no violar las normas de ética para investigaciones en seres vivos
- f. Estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar matriculado el momento de la postulación o documento emitido por la unidad de posgrado indicando que está cursando estudios.
- g. Estudiantes de Pregrado: Documentación que acredite la condición de estudiante del último semestre de pregrado (con cursos exclusivos de este último semestre), o constancia de egresado de pregrado o copia de grado de Bachiller
- h. El envío del expediente deberá ir acompañado de una solicitud simple del investigador principal.

Los proyectos de investigación no deben de transgredir el Código Nacional de Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

2.5 Restricciones e impedimentos

- a. Todos los miembros del equipo pueden participar solo en una postulación.
- b. No es permitida la participación de los Co-investigadores como miembros del equipo de investigación, a los docentes que gocen de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- c. No es permitida la participación de los docentes en uso de año sabático, ni licencia sin goce de haber en la condición de investigador principal.
- d. No es permitida la participación de docentes u otros que tengan incumplimientos en proyectos o convocatorias anteriores

2.6 Cronograma

Cronograma del desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación:

Actividad	Fecha
Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario	25-08-2024
Inicio del concurso	01-09-2024
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	02-09-2024
Cierre de postulación	20-09-2024
Etapas del proceso de elegibilidad	22-09-2024
Publicación de resultados de elegibilidad	04-10-2024
Publicación de resultados finales de elegibilidad	11-10-2024
Etapas del proceso de evaluación de pares externos	22-10-2024
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	08-11-2024
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	13-11-2024
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	18-11-2024
Firma del Contrato	25-11-2024

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los

documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7. De las consultas y su absolución

Debe escribir al correo electrónico: vri.concurso@unsa.edu.pe indicando en el asunto. Para consulta o sugerencias a las bases de la convocatoria. Consultas de operatividad de postulación vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

3. FINANCIAMIENTO

Los proyectos de investigación serán financiados con los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, la adquisición de bienes y servicios están sujetos a la ley de contrataciones del Estado y su reglamento vigente; así como, a los procedimientos internos regulados por la universidad

3.1. Monto y plazo

Solo se financiarán los proyectos de investigación seleccionados en orden de mérito hasta cubrir el monto aprobado para la convocatoria:

Monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución de proyectos

Monto máximo a financiar	Número de Proyectos	Plazo máximo de ejecución
S/. 100,000.00	05	24 meses

El investigador principal deberá considerar los plazos requeridos para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto de investigación. El periodo de ejecución presupuestal para la atención de los requerimientos será máximo hasta el 30 de octubre

3.2. Partidas presupuestales

El presupuesto asignado para el financiamiento del proyecto de investigación es exclusivamente para cubrir los rubros financiables asociados a la ejecución del proyecto

3.2.2. Partidas financiables

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos (máximo 30 % del valor total del proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipo bienes e instrumentos para pruebas y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento. - Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. - Software y licencias de software especializado.
Servicios Generales (servicios de terceros)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, ensamblaje de equipos - Servicios de mantenimiento de acuerdo con un plan previo. - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales.

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de derechos de propiedad intelectual en caso la UNSA no pueda brindarlo. - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación - Servicio de adecuación de ambientes (adecuaciones menores).
Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas. - Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación (salidas de campo). - Movilidad y manutención para investigador invitado, máximo dos visitas.
Asesorías especializadas	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de asesorías externas especializadas, relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.
Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación. - Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio). - Costo de evaluación ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad - Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos. - Servicios a los estudiantes de pregrado y postgrado, con tareas específicas con orden de servicios. Máximo, para todo el proyecto, diez mil soles (S/ 10,000.00). El monto será dividido entre la cantidad de personas que contribuyeron en el entregable - En los dos últimos casos la orden de servicio será en dos armadas <ul style="list-style-type: none"> • 1ra armada: 50% de la orden de servicio, al 50 % de avance del proyecto • 2da armada completa la orden de servicio: con avances del 100% del proyecto. • No se considera el servicio de tesis si estos tienen vínculo laboral con la UNSA

No es permitido la contratación o pago de remuneración alguna de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.

Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas

No es permitido la contratación o pago de remuneración alguna de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.

Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas

3.2.2. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a los gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo, asistente o gestión financiera del proyecto.
- Remuneración de cualquier índole a personal
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.

- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

3.2.3. Consideraciones para el Financiamiento

- El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los gastos de manutención estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- La autorización de salidas al exterior e interior del país, debe de cumplirse estrictamente con el Reglamento de Licencias de la UNSA. Las salidas al exterior del país deben de contar con el acuerdo previo de Consejo Universitario y se autoriza un solo viaje y una persona por proyecto
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiadas de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 15 %. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DI, (máximo 150 días después de iniciado el proyecto)
- Los integrantes del equipo de investigación que participan como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración.

3.3. Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto de investigación, el Investigador Principal presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA a nombre del Vicerrectorado de Investigación, permanecerán en custodia del Investigador principal hasta el cierre del proyecto con la Resolución respectiva, luego de la cual hará entrega de los mismos al Vicerrectorado de Investigación.

La Dirección de Investigación, DI, hará llegar la relación de bienes al Vicerrectorado de Investigación de los equipos, material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en cada proyecto de investigación, con los documentos de patrimonio correspondiente en el plazo de 8 días, el VRI determinará el destino final de los bienes.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado (lo que significa

que hay responsabilidad del investigador hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioran).

En caso que los equipos y bienes duraderos que no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador, el costo de reparación o reposición será asumido por el investigador principal (quien firma el contrato).

4. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

La Dirección de Investigación y sus unidades, será responsable del proceso establecido en el reglamento hasta la publicación de los resultados de la convocatoria.

4.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2 de las bases; por lo que, el cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

4.2. Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas Aptas. La evaluación de los proyectos de investigación estará en base a un puntaje máximo de 100 puntos (Anexo 7).

Criterio	Escala valorativa	Puntaje Parcial
El título expresa la relación de las variables, sujetos de estudio y contexto	2	
El problema plantea un diagnóstico del tema de estudio y forma de minimizarlo	9	
Se justifica correctamente el problema, delimitando su importancia	5	
El problema la relación de las variables y la población	5	
Los objetivos se justifican correctamente con el problema	9	
Se define claramente el alcance y las limitaciones del proyecto	4	
Presenta antecedentes relacionados al proyecto	5	
La hipótesis formulada esta en relación a las soluciones esperadas	6	
Los indicadores de las variables son medibles	6	
Se precisa el enfoque, tipo, nivel y diseño de la investigación	5	
Se describen coherentemente las actividades a desarrollar en la investigación	9	
Presenta técnicas e instrumentos pertinentes a la investigación	4	
Determina el procedimiento experimental y muestral de la investigación	4	
Determina en forma detallada el análisis de los resultados	9	
El proyecto tiene la originalidad expresada en el proyecto	6	
El cronograma es apropiado de acuerdo a lo planteado en el proyecto	6	
El presupuesto es detallado en cada rubro y tiene coherencia con las actividades	6	
TOTAL	100	

Solo serán seleccionados y financiados los proyectos que estén en estricto orden de mérito igual o mayor a 70 puntos y hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria aprobada para este fin. En caso de haber empate se considerará la fecha y hora de recepción de la postulación.

4.3. Selección

La DI establecerán el orden de mérito correspondientes acorde a los resultados. Todo el expediente, será remitido a la Dirección de Investigación, quien lo elevará al Vicerrector de Investigación para la emisión de la Resolución que aprueba los proyectos de investigación seleccionados

4.4. Publicación de Resultados

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal del Vicerrectorado de Investigación: <http://vri.unsa.edu.pe>. Asimismo, la Dirección de Investigación y sus unidades comunicará los resultados de la evaluación a través del correo electrónico de los investigadores principales del proyecto

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1. Responsable del seguimiento y monitoreo

La Dirección de Investigación estará a cargo de verificar todo el cumplimiento de las actividades previstas dentro de los proyectos de investigación aprobados y financiados en coordinación con el Investigador Principal. Asimismo, realizará reuniones permanentes con cada proyecto cuando vea conveniente, para evaluar el avance de los proyectos

5.2 Ejecución del proyecto de investigación

El plazo de ejecución del Proyecto se contabiliza a partir de la firma del contrato de proyecto de investigación correspondiente

5.3. Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Dirección de Investigación, dentro de un plazo de 03 días contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de resultados emitida por el VRI, permitirá a los seleccionados tomar conocimiento de los mecanismos para la gestión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma del SISMO. La participación del investigador principal en este Taller es obligatoria

5.4. Elaboración y aprobación del POP

El investigador principal elabora el Plan Operativo del Proyecto (POP), el mismo que después de ser aprobado por la Dirección de Investigación, es firmado por el investigador principal y es el documento base para la firma del contrato

5.5. Reuniones de monitoreo

Acompañar y supervisar los avances técnicos y financieros del proyecto. Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

- Revisión de los avances técnicos del proyecto, con medios de verificación y revisión de los avances financieros del proyecto.
- Revisión de los gastos efectuados.

5.6. Del informe de avance y el informe final

Los informes deben detallar los procesos considerados en la metodología utilizada, incluyendo los resultados alcanzados según el objetivo del proyecto. El informe debe constar de una parte técnica

y financiero. El Investigador Principal del proyecto será el encargado de registrar en el SISMO los avances parciales.

5.7 Informe final

- El informe final debe contener en detalle los procesos desarrollados considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera debidamente documentada.
- La Dirección de investigación se encargará de verificar la conformidad de la ejecución del proyecto de investigación y la culminación de éste con la opinión favorable de un especialista.
- Una vez evaluado el informe final será remitido al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación mediante Resolución.

5.8. Ampliación del periodo del proyecto

Si por alguna razón debidamente sustentada y acreditada, se requiere una ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso, de manera excepcional se podrá otorgar dicha ampliación previa evaluación y aprobación.

Para ello, el investigador principal solicitará mediante solicitud enviada a la Dirección de Investigación antes del vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación requerida, debiendo sustentar el motivo de su pedido. La Dirección de investigación elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación. El Vicerrectorado de investigación, mediante adenda, autorizará la ampliación de plazo

De no ser aceptado el pedido de ampliación, el proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original debiendo cumplir con la presentación del Informe Final y resultados en el plazo establecido.

Por ninguna razón, esta ampliación no podrá ser mayor al plazo programado de ejecución inicial aprobado

6. PENALIDADES

6.1. De las Sanciones

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales. Son infracciones

- Brindar información falsa en los informes de avance o durante la supervisión de la ejecución del proyecto de investigación.
- Plagiar datos en el proyecto de investigación, informe de avance, informe final, artículo científico y en la versión final de la tesis.
- No presentar los informes de avance y el informe final del proyecto de investigación en los plazos establecidos dentro del cronograma.
- Abandono de la continuidad del proyecto de investigación por el investigador principal, sin causa justificada.

- Asimismo, el incumplimiento de las responsabilidades asignadas al investigador principal,
- las cuales repercutan en la ejecución programada del proyecto de investigación.
- Incumplir con la presentación del artículo científico y la versión final de la tesis o por la presentación después del plazo establecido según el cronograma
- Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- Cuando los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

7. BIENES ADQUIRIDOS

7.1 De los bienes

Los bienes adquiridos con cargo al presupuesto del proyecto de son propiedad de la Universidad y son transferidos formalmente al patrimonio del centro de producción o desentendencia donde se desarrolla el proyecto de investigación

8. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo trabajo de investigación que se someta a las bases de la presente Convocatoria de proyectos especiales, no debe transgredir las normas sobre propiedad intelectual.

SEGUNDA: La titularidad de los resultados finales que generen propiedad intelectual pertenece a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y a los miembros del equipo de investigación. Asimismo, los resultados obtenidos en la investigación se mantendrán en reserva por ser un requisito para su patentabilidad. El trámite de patente se realizará según lo establecido en su propio reglamento.

TERCERA: No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de la ejecución del proyecto de investigación.

CUARTA: Los casos no previstos en la presente bases, serán resueltos por el Vicerrectorado de investigación

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA POSTULACIÓN

Datos generales del proyecto

1. Título del proyecto:
2. Localización
3. Área temática y líneas de investigación
4. Tipo de proyecto
5. Duración del proyecto
6. Monto solicitado para financiamiento: *SI*.
7. Datos del Investigador Principal

Apellidos y Nombres:	DNI
Departamento Académico	Categoría
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono
Enlace CTvitae:	

Datos de los integrantes (Coinvestigador/tesista/colaborador/ especialista de la investigación)
(Completar tantos cuadros como sean necesarios para cada integrante del equipo de investigación)

Datos del Co-investigador

Apellidos y Nombres:	DNI
Departamento Académico	Categoría
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono

Datos del tesista

Apellidos y Nombres:	DNI
Correo electrónico	N° de teléfono

Datos del investigador especialista asesor

Apellidos y Nombres:	DNI
Institución	Área temática
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono

8. Antecedentes del equipo de investigación: Experiencia y/o actividad realizada referente con la temática del proyecto, por parte de al menos 01 miembro del equipo técnico

ANEXO 02: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR ESPECIALISTA

Arequipa, de..... 2024

Señor
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente
Tengo el vínculo de en la institución (*indicar razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor del Proyecto de Investigación titulado "... .." que postula al fondo concursable "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN"

En la primera visita además de apoyar al proyecto al cual pertenece, participaré en reuniones exponiendo mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación.

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N°

ANEXO N° 3: DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

1. GENERALIDADES

- Descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el proyecto
- Descripción de los antecedentes relacionados con la materia del proyecto
- Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta
- Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva regional (Antecedentes y estado actual del tema)
- Forma en que se van a tener en cuenta las necesidades y expectativas de los colectivos afectados en las distintas fases del desarrollo del proyecto
- Medios técnicos para el desarrollo del proyecto y cronograma del mismo
- Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados
- Justificación solicitada para cada concepto de gasto:
 - Personal
 - Material inventariable
 - Material fungible
 - Viajes y viáticos
 - Contratación servicios externos
 - Otros gastos

2. PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ¿Cuál es la solución que proponen?
- ¿Qué novedades presenta el proyecto?
- ¿Qué personas naturales estarían interesada en la solución que proponen?
- ¿Qué personas jurídicas estarían interesada en la solución que proponen?

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Plan de trabajo, con especificación, en su caso, de módulos y tareas, fases, etc.
- Concreción de los productos a entregar al finalizar la realización del proyecto
- Experiencia del equipo investigador sobre el tema (últimos cinco años)
- Palabras claves
- Metodología: sujetos de investigación, diseño, variables, recogida y análisis de datos, etc.
- Bibliografía

4. HITOS Y ENTREGABLES

XX Patentes de invención	XX Patentes de uso	XX Libro o capítulo de libro
XX Derecho de autor	XX Artículos revistas (Q1, Q2, Q3)	XX Docentes RENACYT
Impacto económico	Impacto social	Impacto científico

